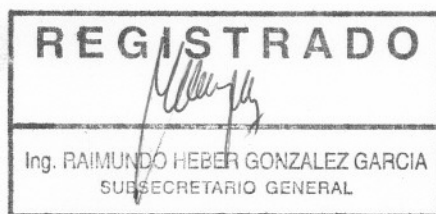




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 954/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Antonio Luis DONADEL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 954/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 954/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Física II, Termodinámica, Mediciones y Ensayos Industriales e Ingeniería Mecánica III, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático I e Ingeniería y Sociedad, al alumno Antonio Luis DONADEL, Legajo N° 28324, de la carrera Ingeniería Mecánica.



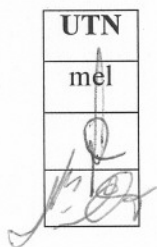
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de Proyecto de Máquinas y Mantenimiento simultáneamente con Elementos de Máquinas, y sin tener aprobadas Estabilidad II y Mecánica del Sólido, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 599/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento